



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5641
Representación del Uruguay
9 de julio de 2024

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 36

Nota N° 217/24

Montevideo, 8 de julio de 2024.

La Delegación Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración en ocasión de referirse al Trigésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36, suscrito el 1° de diciembre de 2023, entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 179/024 de fecha 25 de junio de 2024, publicado en el Diario Oficial N° 31.457 del día de la fecha.

La Delegación Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las expresiones de su más alta consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente.-

Nota de Secretaría:

El Trigésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/36.32.